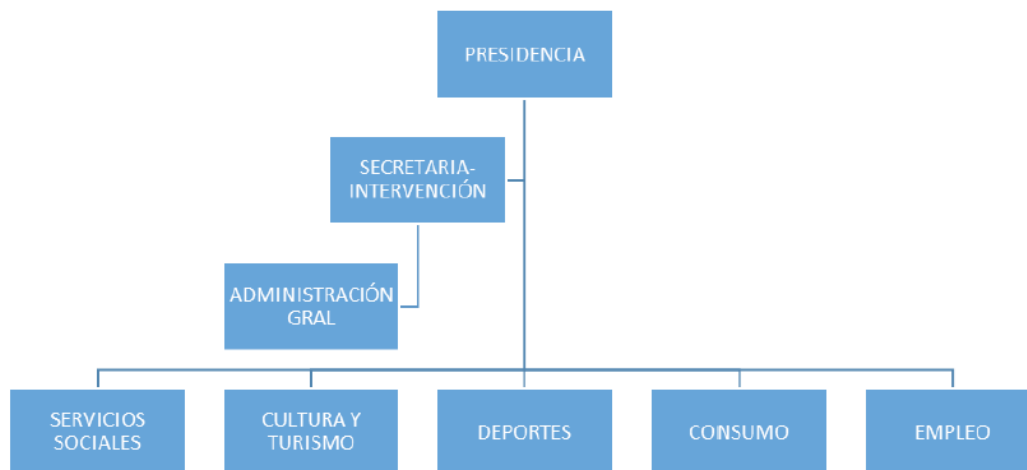


**EXPEDIENTE 210 / 2024  
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**Carmen Gascón Celiméndiz, Secretaria-Interventora de la Comarca del Aranda**, en relación al expediente administrativo número 210/2024, relativo a la licitación del contrato administrativo de servicios de **Renovación del Centro de Interpretación de la Agricultura tradicional de Oseja**, emito el presente **INFORME** relativo a la insuficiencia de medios propios en esta administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende:

**PRIMERO.** - El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

**SEGUNDO.** - La estructura administrativa de la Comarca es la siguiente:



Se carece de unidad administrativa y/o empleado/s público/s con aptitudes específicas para la realización de las prestaciones propias del contrato. Entre las funciones de ninguno de los trabajadores que presta sus servicios están las propias del objeto del contrato.

A la vista de lo expuesto, en opinión de quien suscribe, se informa que no se dispone de medios humanos y materiales suficientes para poder realizar la prestación objeto del contrato.

**TERCERO.** - A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcionarial o laboral.

**CUARTO.-** El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Illueca, en el día de la firma electrónica del presente documento.  
La Secretaria-Interventora, Carmen Gascón Celiméndiz

